ID N° 320.855 LCO N° 02/2017

CONTRATO Nº 02/2017

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"CAYETANO MORA AGUIRRE" con** R.U.C. N° **529.772 - 9**, representada para este acto por el Arq. **CAYETANO MORA AGUIRRE**, con Cédula de Identidad N° 529.772 de Nacionalidad Paraguaya con domicilio en la calle Cnel. Martínez N° 2421 e/ Pa'i Marcos y San Cristóbal de la ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL SUR - CIUDAD DE ENCARNACIÓN". – Ad Referéndum,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **CAYETANO MORA AGUIRRE** con relación al **"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL SUR - CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**. Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la **CAYETANO MORA AGUIRRE ID 320.855** según Resolución Nº 03/17 de fecha 03 de enero de 2017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.855.-

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	14	0	260	10	1	99	225.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2017 **"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL SUR - CIUDAD DE ENCARNACIÓN" Ad Referéndum**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/17.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código de Catalogo	Ítem	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
81101508-001	1	Servicio de Fiscalización para la Obra del centro de Alto Rendimiento del Sur - Ciudad de Encarnación.	Unidad	Unidad	12	18.750.000	225.000.000
PRECIO TOTAL							**225.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 225.000.000.- (guaraníes doscientos veinticinco millones millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Los fondos previstos para el presente llamado se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Infraestructura de la Secretaría Nacional de Deportes.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 27 días del mes de enero del año 2017.-

Arq. Cayetano Mora Aguirre
Representante Legal
PROVEEDOR
CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Don Víctor M. Pecci Badart
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE